

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **MARIA ADELAIDA VELEZ PINEDA** en contra de la sociedad **METROPLUS S.A Y OTROS**, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada METROPLUS S.A, al abogado, Dr. OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA con T.P. 231.704 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>188</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>06</u> DE <u>12</u> DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p><i>Alleguero</i></p>

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8c1c2e374e6375bdc082ac5c3a5b2add84f261796d6f12114d57e67961742f**

Documento generado en 03/12/2021 11:02:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>